

SECCIÓN BILINGÜE

PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA BILINGÜE MODELO BRIT_Aragón en 2º, 3º y 4º ESO.

Protocolo elaborado a partir de la *ORDEN ECD/823/2018, de 18 de mayo, por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

- El fin de este programa es desarrollar la competencia comunicativa de los alumnos que lo cursen para que alcancen el nivel competencial B2 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) al finalizar la escolarización obligatoria (4º ESO). (*Artículo 3*)
- El alumnado recibe un porcentaje de, al menos, un 35% de su formación en lenguas extranjeras (incluyendo los idiomas extranjeros). (*Artículo 4*)
- El Itinerario Bilingüe (IB) (*Artículo 5*) del IES CIERZO aprobado por el Claustro de profesores **para el curso 2023-2024** incluye:

-INGLÉS: (4 hrs / semana en 1º, 2º y 4º ESO; y 3 hrs / semana en 3º ESO)

-FRANCÉS como 2ª lengua extranjera: (2 hrs / semana en 1º, 2º y 3º ESO)

-2 Asignaturas en Lengua Extranjera (AELEX):

- GEOGRAFÍA E HISTORIA: (3 hrs / semana en todos los cursos)

- EDUCACIÓN FÍSICA: (2 hrs / semana en todos los cursos)

- El centro solicita el programa de Auxiliar de Conversación (*Artículo 6*) cada curso escolar para contribuir a la mejora de la competencia oral del alumnado.
- El desarrollo curricular de la asignatura de la lengua extranjera respeta el currículo vigente en Aragón y tiene en especial consideración sus aspectos sociales y culturales, potenciando la internacionalización del centro educativo. (*Artículo 11*)
- Los alumnos que participan en el programa deben cursar obligatoriamente segunda lengua extranjera en 1º y 2º ESO (francés). (*Artículo 12*)
Por las características del centro IES CIERZO, los alumnos participantes en el programa bilingüe BRIT-Aragón deberán cursar la asignatura de francés también en el curso de 3º. En 4º ESO no es necesario cursar francés, que pasa a ser una asignatura voluntaria.
- El currículo de las AELEX es el establecido para Aragón según la normativa aplicable. (*Artículo 14*) La lengua extranjera se usa como medio para aprender el contenido de la asignatura. (*Artículo 18*)

- El centro propone y fomenta la participación de los alumnos del programa bilingüe en actividades complementarias como intercambios escolares y actividades de inmersión lingüística y cultural para mejorar la competencia lingüística. *(Artículo 20)*
- La evaluación de las AELEX se basa en los criterios establecidos en el currículo y la competencia lingüística sólo se considera como elemento positivo en la evaluación. *(Artículo 24)*
- El alumnado permanecerá en el programa hasta la finalización de la etapa. No obstante, de forma extraordinaria, podrá abandonarlo una vez concluido el curso escolar, previa solicitud razonada de los padres o tutores, con el informe del equipo docente y la autorización del director /a del centro educativo. *(Artículo 42)*
- El /la director/a, previo informe del equipo docente y oída la familia, podrá decidir la no conveniencia de continuidad en el itinerario por parte de algún alumno. *(Artículo 42)*
- El equipo docente que imparte el IB del centro, con el visto bueno de la dirección del mismo, establecerá los criterios de valoración de la competencia lingüística del alumnado que solicite la incorporación. *(Artículo 42)*
- Con carácter general los grupos de referencia deberán ser heterogéneos, con porcentaje similar de alumnos participantes en el IB y no bilingüe. *(Artículo 43)*
- El número de alumnos en los grupos de las materias de y en lengua extranjera no podrá ser inferior a 15 ni mayor de 22. *(Artículo 43)*

ALUMNOS QUE PUEDEN SOLICITAR SU INCORPORACIÓN AL ITINERARIO BILINGÜE EN EL IES CIERZO (2º, 3º y 4º ESO):

- El alumnado procedente de otro centro escolar que ya haya cursado el programa bilingüe en cursos anteriores de la ESO, y solicite continuar cursando el IB en el IES CIERZO, podrá incorporarse al IB de manera directa siempre y cuando queden plazas disponibles en el mismo y el consejo orientador de su centro de procedencia sea favorable a su continuidad en el Itinerario Bilingüe. ***Si en el momento de la incorporación del alumno al IES CIERZO el equipo docente del IB no cuenta con la información necesaria sobre el rendimiento del alumno en cursos anteriores, éste deberá realizar y superar la prueba de acceso para comprobar que su nivel de competencia es el adecuado para cursar el IB con garantías de éxito.***
- El alumnado que proceda de un Itinerario **No Bilingüe** y haya cursado francés en los cursos previos a su solicitud, podrá participar en las pruebas de selección siempre y cuando el Consejo Orientador sea favorable y su calificación en la asignatura de inglés en el curso anterior al nivel en el que solicita incorporarse no sea inferior a 9 puntos.

SOLICITUD Y PRUEBAS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO (2º, 3º, 4º ESO):

Al finalizar cada curso escolar, el centro publicará las plazas libres para acceder al IB en cada nivel si las hubiera. En caso de existir plazas vacantes, el proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

- El centro publicará el número de plazas vacantes en cada nivel y el plazo para solicitar la incorporación al IB.
- Los padres, madres o tutores legales de los alumnos que deseen incorporarse al programa bilingüe deberán completar el documento de *Solicitud de Incorporación al Itinerario Bilingüe para 2º, 3º y 4º ESO* haciendo constar el nivel en el que se desea matricular y entregarlo en la Secretaría del IES CIERZO dentro del plazo establecido. No se admitirán solicitudes fuera de plazo salvo causa justificada.
- El equipo docente del IB establecerá y elaborará las pruebas que considere oportunas para comprobar el nivel de competencia lingüística de los alumnos que deseen participar.
- Los candidatos deberán presentarse en convocatoria única a las pruebas que se convoquen.
- El centro educativo informará a las familias sobre el proceso y plazos de realización de las pruebas con la debida antelación.
- El centro educativo comunicará a las familias el resultado del proceso de admisión en el programa antes del fin del periodo de matrícula ordinaria. Éstas deberán formalizar la matrícula del alumno en el grupo que corresponda en el plazo establecido.
- Si por circunstancias sobrevenidas el centro educativo no pudiera llevar a cabo las pruebas de selección en junio, éstas se convocarán a comienzos del mes de septiembre, antes del comienzo de las clases. Se informará a las familias del resultado del proceso antes del comienzo del periodo lectivo.
- Si por circunstancias sobrevenidas el centro se ve obligado a cancelar definitivamente las pruebas escritas de manera presencial, la selección de los alumnos que accedan al IB se realizará teniendo en cuenta el consejo orientador así como el resultado de la prueba oral que se realizaría de forma telemática.
- La inclusión de los alumnos en el programa bilingüe queda supeditada al visto bueno del equipo docente en la evaluación inicial de comienzo de curso. Existe la posibilidad de que, a pesar de haber realizado una prueba de admisión satisfactoria, el equipo docente detecte carencias insalvables (bien de tipo académico o bien de tipo actitudinal) para seguir el programa bilingüe con garantías de éxito; por lo que en la evaluación inicial el alumno puede resultar propuesto para abandonar el programa bilingüe.

Referencia de género.

Todas las referencias contenidas en el presente documento las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a hombres y mujeres.